

Soporte Pandémico para Pequeñas Empresas

CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIÓN DE EMPLEADOS

Septiembre de 2020

La información contenida en esta presentación ha sido preparada por Civitas Strategies, LLC y no pretende constituir asesoramiento legal. El equipo de Civitas Strategies ha realizado esfuerzos razonables para recopilar, preparar y proporcionar esta información, pero no garantiza su exactitud, integridad, adecuación o moneda. La publicación y distribución de esta presentación no pretende crear, y la recepción no constituye, una relación abogado-cliente ninguna otra relación de asesoramiento. La reproducción de esta presentación está expresamente prohibida.



civstrat.com
info@civstrat.com
(617) 858-0006

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (Ley CARES) incluye un reembolso por mantener a los empleados en la nómina durante toda la pandemia. Esto se hace a través de un **crédito tributario reembolsable de hasta \$5,000 por cada empleado** retenido desde el 13 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Es importante conocerle **no puede solicitar este programa si ha recibido un préstamo del Programa de Protección de Cheques de Pago.**

¿Mi negocio es elegible?

Para ser elidible para el Crédito Tributario de Retención de Empleados debe tener:

- **Operaciones comerciales suspendidas total o parcialmente** durante cualquier trimestre calendario en 2020 debido a órdenes de una autoridad gubernamental. Por ejemplo, un cierre parcial puede incluir un restaurante que no puede sentar a los clientes debido a pedidos gubernamentales, pero que todavía puede estar abierto proporcionando servicio de toma o incluso que no pueden sentar a tantos clientes debido a pedidos relacionados con la pandemia. Otro ejemplo, un proveedor de cuidado infantil que, debido a las órdenes de distanciamiento social del gobierno, tiene que tener menos hijos por aula también calificaría. La única excepción: si sus empleados están trabajando desde casa en lugar de una oficina, no se consideran una suspensión parcial de las operaciones de su negocio.
- **Experimentó una “disminución significativa de los ingresos brutos”** durante un trimestre natural equivalente a menos del 50% de los ingresos brutos en el mismo trimestre en 2019. Si califica en función de una disminución de los ingresos brutos, puede usar esta calificación hasta un trimestre de los ingresos brutos superiores al 80% del mismo trimestre en 2019. Por ejemplo, supongamos que en el cuarto cuarto de trimestre sus ingresos brutos fueron el 35% de 2019. Luego, en el segundo cuarto, subió hasta el 95% de los ingresos brutos de 2019. Todavía califica en el cuarto cuarto debido a los niveles reducidos del cuarto dos. En el cuarto cuarto, si sus ingresos brutos siguen por encima del 50% de los niveles de 2019, ya no calificará.

NOTE: Tenga en cuenta que calificar para el crédito si usted tiene cualquiera de las condiciones anteriores. Es decir, puede tener ingresos brutos del 100% de 2019, pero estar trabajando bajo un cierre parcial debido a los requisitos de distanciamiento social y calificar.

¿Cómo funciona?

El crédito es igual al 50% de hasta \$10,000 en salarios calificados (incluyendo montos pagados para el seguro de salud) por **tiempo completo** empleados (los trabajadores a tiempo parcial no son elegibles) para todos los trimestres calendario **13 de marzo de 2020 y terminando el 31 de diciembre de 2020.** El crédito máximo por empleado entre el 13 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 es de \$5,000.

Este es un ejemplo, supongamos que tiene un empleado que tiene salarios brutos de \$60,000 por año. Eso significa que cada trimestre tienen salarios brutos de \$15,000. En el primer trimestre se podría solicitar la mitad de los salarios brutos hasta \$5,000. En este caso, la mitad del salario bruto de \$15,000 sería de \$7,500, por lo que podría solicitar el monto total del año de \$5,000.

Si usted tuvo, en promedio, menos de 100 empleados en 2019 puede reclamar crédito por cada empleado calificado, ya sea que estén trabajando o no (pero por supuesto que necesitan estar en su nómina y no desempleo). Si tenía más de 100 empleados en promedio en 2019, solo puede utilizar la nómina para aquellos empleados que están trabajando activamente.

Algunas otras notas importantes:

No puede reclamar ingresos por trabajo por cuenta propia. Por lo tanto, si usted es un propietario único puede utilizar los ingresos de un empleado, pero no usted mismo.

Si usted tiene salarios cubiertos por la Ley de Respuesta al Primer Coronavirus de las Familias, Licencia Familiar y Médica Pagada o a través de un Crédito Tributario por Oportunidad Laboral, no contarán para el programa.

¿Cómo puedo recibir un reembolso?

Usted recibe un reembolso a través de un “crédito tributario reembolsable.” Esa es una forma técnica de decir que el Tesoro de EE.UU. le paga usando dinero de los impuestos sobre el empleo. Piense en este término como simplemente un “reembolso” para los salarios aplicables.

Puede obtener el reembolso de dos maneras.

- En primer lugar, puede quitar el dinero adeudado de sus declaraciones trimestrales de impuestos sobre el empleo (esto es típicamente a través de un formulario 941 del IRS). Cualquier crédito por encima de lo que usted está pagando en el impuesto federal de empleo se puede solicitar usando [Forma 7200 de IRS](#).
- Segundo, puede solicitar el pago en cualquier momento (incluso más de una vez en un trimestre) utilizando la [Forma 7200 de IRS](#) (incluso si no retiene sus impuestos sobre la nómina). **La Forma 7200 es fácil y ya que se puede hacer tantas veces como desee, una manera más fácil de asegurar un flujo de efectivo positivo para su negocio.**

¿Qué más debo saber?

Recuerde, el Crédito Tributario de Retención de Empleados es solo para empleados de tiempo completo y también que si recibió un Préstamo del Programa de Protección de Cheques de Pago, usted no es elegible para el Crédito.

Para más información:

Visite el [Sitio web del Departamento de Trabajo de EE. UU.](#)